

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1031-2023-MPSM

Tarapoto, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 268-2023-GPP-MPSM de fecha 29.11.2023; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 259-2023-EF; a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional al que se hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado el 28 de noviembre de 2023, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de **S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo III “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 244,200.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 244,200.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1031-2023-MPSM

Tarapoto, 30 de noviembre de 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
CATEGORIA PPTAL.: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – RECURSOS ORDINARIOS

Gasto Corrientes:

2.1 Personales y Obligaciones Sociales	86,400
2.3 Gastos Corrientes	157,800

TOTAL EGRESOS

S/ 244,200

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
ELUNIPERA PINEDO
ALCALDESA